

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, me permito informarle que el término del traslado de la rendición de cuentas del mes de febrero de 2021, presentada por la secuestre venció el 14 de abril de 2021 a las 17:00 horas, sin que las partes se pronunciaran al respecto y sin que este Juzgado aprobara la misma.

Tambien le informo que el pasado 16 de abril de 2021 la secuestre allegó rendicion de cuentas correspondientes al mes de marzo. A Despacho para que sirva proveer.

La Pintada, 23 de abril de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 03 001 2019 00034 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Ángel Ricardo Agudelo Ramírez
Providencia	A. S. No. 162 de 2021
Decisión	Aprueba rendición de cuentas del secuestre del mes de febrero y da traslado rendición de cuentas del secuestre del mes marzo

Por cuanto la rendición provisional de cuentas del mes de febrero de 2021 presentada por la auxiliar de la justicia no fue objetada por las partes dentro del término concedido para ello, se le imparte aprobación legal conforme lo establece el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso.

De la rendición provisional de cuentas allegadas por la secuestre correspondiente al mes de marzo del presente año, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. Ello, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso,

Notifíquese
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PINTADA- ANTIQOUIA</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>La Pintada - Antioquia, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed11eca47f27b53a0c76b08dce5c7c4bf64b0dce7059ac53fb0f2ddb234674ea
Documento generado en 23/04/2021 01:47:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>